

Tarifas del Sector Eléctrico

El régimen tarifario de las empresas de distribución, que anteriormente se clasificaba, de acuerdo con su uso, en residencial, comercial, industrial y gobierno, se detalla, actualmente, por niveles de consumo y de voltaje de la siguiente manera:

A. Tarifas para Clientes Conectados en Baja Tensión:

Son las tarifas correspondientes a voltaje igual o inferior de 600 voltios, que a su vez se clasifican de acuerdo al nivel de suministro en:

- Tarifa Simple (BTS): Esta tarifa corresponde a aquellos clientes cuya demanda máxima sea igual o menor a quince kilovatios (15kW) mensuales.
 - A los clientes de la tarifa BTS, se les aplicarán los cargos tarifarios del mes a facturar, que correspondan al segmento de consumo de energía medida equivalente a 30 días. Es decir:
 1. Los clientes que tengan un consumo mensual de 300 kWh o menos, serán facturados con la Tarifa BTS1.
 2. Los clientes que tengan un consumo mensual mayor de 300 kWh y menor o igual a 750 kWh, serán facturados con la Tarifa BTS2.
 3. Los clientes que tengan un consumo mensual mayor a 750 kWh, serán facturados con la Tarifa BTS3.
- Tarifa con Demanda Máxima (BTD): Corresponde a aquellos clientes con una demanda mayor a quince kilovatios (15kW) por mes.
- Tarifa por Bloque Horario (BTH): Esta tarifa se aplica a aquellos clientes que la soliciten y considera diferentes precios, dependiendo de los horarios de suministro de electricidad, ya sea en períodos de punta o fuera de punta.

B. Tarifas para Clientes Conectados en Media Tensión:

Son las tarifas correspondientes a voltaje de suministro mayor de 600 voltios y menor de 115 kilovoltios y están clasificadas en:

- Tarifa con Demanda Máxima (MTD): Correspondiente a todo aquel cliente que la solicite.
- Tarifa por Bloque Horario (MTH): Considera diferentes precios, dependiendo de los horarios de suministro de electricidad, ya sea en períodos de punta o fuera de punta.

C. Tarifas para Clientes Conectados en Alta Tensión:

Son las tarifas correspondientes a voltaje mayor de 115 kilovoltios y se clasifican en:

- Tarifa con Demanda Máxima (ATD): Es aplicable a cualquier cliente que la solicite.
- Tarifa por Bloque Horario (ATH): Se aplica a aquellos clientes que la soliciten y considera diferentes precios, dependiendo de los horarios de suministro de electricidad, ya sea en períodos de punta o fuera de punta.